



**QMC TELECOM – CÓDIGO DE
ÉTICA Y POLÍTICA DE
CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS Y
POLÍTICA DE ANTI-CORRUPCIÓN**



Tabla de Contenidos

1.	Mensaje de los Co-Principales Oficiales Ejecutivos.....	3
2.	Introducción	4
2.1.	Alcance	5
3.	Cumplimiento con Leyes y Reglamentos	5
3.1.	Reglamentación Antimonopolística y Relaciones con Competidores	5
3.2.	Cumplimiento con Leyes Respecto a Pagos Indebidos y Soborno	6
3.3.	Mantenimiento de Registros Precisos y Completos.....	6
3.4.	Acoso o Discrimen / Leyes Laborales	7
3.5.	Participación en Actividades de Cabildeo.....	8
4.	La Conducta de las Personas Cubiertas	8
4.1.	Liderato a Través del Ejemplo	8
4.2.	Protección de Información Propietaria y Confidencial; Protección de Información de Empleados y Contratistas	9
4.3.	Salvaguardar los Activos de la Compañía	10
4.4.	Obligaciones de Ex-Empleados o Empleados que Estén Dejando de Trabajar en la Compañía	10
4.5.	Redes Sociales	10
4.6.	Salud y Seguridad	11
5.	Conflictos de Interés (Incluyendo Limitaciones en Regalos y Entretenimiento).....	11
5.1.	Los Conflictos Deben Ser Divulgados.....	11
5.2.	Actividades e Intereses Financieros y Comerciales Externos.....	12
5.3.	Relaciones Comerciales Externas o Intereses Financieros con Socios de Negocios o Entidades de Gobierno.....	12
5.4.	Contratación de Miembros de la Familia.....	12
5.5.	Oportunidades Corporativas	13
5.6.	Prohibiciones y Restricciones Relacionadas a Regalos, Viajes y Entretenimiento	13
6.	Relaciones Externas	15
6.1.	Aportaciones y Actividades Políticas	15
6.2.	Socios de Negocios; Actividades de Compras.....	15
6.3.	Medio Ambiente	15
6.4.	Comunicaciones Externas.....	16
7.	Gerencia de la Ética	16
7.1.	Cooperación con Investigaciones Gubernamentales y con Investigaciones Internas y Externas	16

7.2. Reportar Violaciones o Sospechas de Violaciones 17

7.3. Penalidades por Violaciones 18

7.4. Renuncias o Emnendas 18

7.5. Reconocimiento de este Código..... 18

Formulario de Certificación

Apéndice A Política de Cumplimiento de Anti-Corrupción

1. Mensaje de los Co-Principales Oficiales Ejecutivos

Estimados Miembros del Equipo QMC:

Como todos ustedes conocen, uno de Valores de QMC Telecom (Nuestros No-Negociables) es –

ACTÚE CON INTEGRIDAD – Nuestras actuaciones están guiadas por estándares éticos no negociables. Nuestra palabra es nuestro compromiso y nuestra reputación y honestidad son nuestra tarjeta de presentación con todos nuestros constituyentes – nosotros siempre cumplimos con nuestros compromisos.

El compromiso más básico que hacemos – a nuestros clientes, nuestros socios de negocios, nuestros inversionistas y unos con otros – es de siempre llevar a cabo nuestras actividades de una manera ética y honesta. Este Código de Ética y Política de Conducta en los Negocios (el “Código”), en conjunto con la Política de Cumplimiento de Anti-Corrupción anexa, establece las políticas y las prácticas que se relacionan con cómo nos comportamos y como llevamos a cabo nuestros negocios.

Cada uno de nosotros es individualmente responsable por entender el Código y estar personalmente comprometido con el Código. Estamos pidiendo que cada uno de ustedes haga tres cosas con respecto al Código:

- LEA – Revise el Código cuidadosamente, entienda lo que significa y lo que se espera de cada uno de ustedes.
- CUMPLA – Siga el Código en todo lo que usted haga. Compórtese siempre de una manera ética.
- REPORTE – No vacile en radicar un reporte si usted observa o sospecha que algún empleado u otra persona está actuando de una manera ilegal o no ética. Esta es una de sus obligaciones bajo el Código, y usted puede estar seguro que QMC Telecom no tolerará ninguna represalia en contra de una persona que haya hecho un reporte de buena fe de un acto ilegal o no ético.

Aunque sabemos que es imposible tratar de anticipar todas las situaciones que puedan surgir durante nuestras operaciones de día a día, todos debemos usar este Código como una guía para hacer las mejores decisiones éticas relacionadas a nuestro trabajo, y para saber que debemos hacer en casos que tengamos incertidumbre de como actuar.

Muchas gracias a todos por cumplir con los altos valores de QMC Telecom.

Atentamente,

Jose R. Stella and Rafael A. Somoza
Co-Fundadores y Oficiales Principales Ejecutivos

Abril 2019

2. Introducción

Todos los directores, oficiales, empleados y agentes de QMC Telecom International Holdings, LLC y sus subsidiarias directas e indirectas (colectivamente, “QMC Telecom” o la “Compañía”) se espera que deben conducirse con el más alto grado de honestidad, integridad y ética y dentro de los límites de la ley cuando actúen a nombre de QMC Telecom.

Este Código de Ética y Política de Conducta en los Negocios (el “Código”) fue inicialmente adoptado por la Junta de Directores de QMC Telecom International Holdings, LLC (la “Junta”) en agosto de 2016 y está siendo enmendado y reafirmado por la Junta efectivo en abril de 2019. Este Código Enmendado y Reafirmado sustituye la versión anterior del Código y la versión actual estará disponible en nuestro “website” para hacer público como nos comportamos y como hacemos negocios como compañía.

Este Código está diseñado para:

- (i) promover la conducta honesta y ética, incluyendo el trato justo, y prevenir actuaciones incorrectas;
- (ii) promover el cumplimiento con las leyes aplicables y las reglas y reglamentos gubernamentales; y
- (iii) asegurar la protección de los legítimos intereses comerciales de QMC Telecom, incluyendo sus oportunidades corporativas, activos e información confidencial.

Es responsabilidad de cada Persona Cubierta (según se define a continuación – ver Sección 2.1 Alcance) cumplir tanto con el espíritu como la letra de este Código. No hay razones aceptables para violar este Código o para no reportar una violación conocida o una que se sospeche de buena fe.

Este Código provee guías en cuanto a ciertas situaciones que podrían surgir, no obstante, este Código no es un manual que cubre todas las situaciones que una Persona Cubierta pudiera encontrarse. No es posible describir todas las posibles prácticas de negocios no éticas o ilegales en detalle. Las mejores guías son la conciencia individual, el sentido común y el cumplimiento estricto con las políticas de la Compañía y las leyes y reglamentos aplicables. Este Código no es de ninguna manera exhaustivo para todas las situaciones que una Persona Cubierta pudiese enfrentar en sus actividades en representación de QMC Telecom, pero si señala importantes guías generales que una Persona Cubierta se requiere siga.

Cualquier empleado, oficial o agente de QMC Telecom que interactúe con terceras personas (incluyendo vendedores, suplidores, contratistas, entidades gubernamentales, oficiales de gobierno y clientes) debe llevar a cabo esas interacciones de acuerdo con las disposiciones de este Código. Los requisitos de este Código son en adición a cualquier otra política o requisitos de la Compañía, y cualquier otra obligación que una Persona Cubierta haya acordado en algún acuerdo con la Compañía.

En QMC Telecom tenemos una política de puertas abiertas. Todo el mundo se debe sentir cómodo en decir lo que piensa, particularmente con respecto a preocupaciones éticas. Es mandatorio reportar violaciones sospechadas o actuales de este Código, cualquier otra política de la Compañía y las leyes. Todos los reportes serán investigados según sea apropiado y QMC Telecom protegerá de represalias a cualquier persona que, de buena fe, haga un reporte de una preocupación ética.

Cada Persona Cubierta es responsable de obtener asesoramiento para resolver cualquier práctica de negocios o preocupación o pregunta de cumplimiento si ella o él tiene dudas sobre como proceder en una situación. Una Persona Cubierta que tenga preguntas de como proceder o sobre una interpretación debe

consultar con el director del departamento legal del país o con el Asesor Legal General (General Counsel) de QMC Telecom International Holdings, LLC (el “Asesor Legal General”). La información de contacto del director del departamento legal de cada país y del Asesor Legal General se puede encontrar en la Sección 7.2 abajo.

Un Comité de Ética ha sido establecido por la Compañía que es responsable por la supervisión de la implementación del Código y la resolución de los asuntos que puedan surgir bajo el Código.

2.1. Alcance

Salvo que se disponga algo distinto en este Código, este Código aplica a todos los directores, oficiales, empleados y agentes de QMC Telecom (incluyendo sus subsidiarias directas o indirectas) a través del mundo (cada uno, una “Persona Cubierta”). Los agentes de QMC Telecom son personas que pueden actuar a nombre de QMC Telecom. Este Código también se extiende a las operaciones de cualquier empresa conjunta (“joint venture”) en la cual QMC Telecom sea un participante.

Los clientes, proveedores, suplidores y socios de una empresa conjunta (incluyendo los dueños, oficiales y empleados de esas entidades) (colectivamente, los “Socios de Negocios”) se espera que se comporten con el más alto grado de honestidad, integridad y ética y de acuerdo a los requisitos de ley, actuando de manera consistente con las guías de este Código cuando hagan negocios con QMC Telecom. Cuando se esté contratando con un Socio de Negocios, una Persona Cubierta debe asegurarse que la tercera persona conoce sobre el Código y que la tercera persona está comprometida en actuar de una manera ética y propia cuando haga negocios con QMC Telecom o a nombre de QMC Telecom.

3. Cumplimiento con Leyes y Reglamentos

QMC Telecom está comprometida en cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales aplicables en los países en los que opera. Se espera de cada Persona Cubierta esté familiarizada con las leyes y reglamentos que apliquen a sus funciones de trabajo específicas y su nivel de responsabilidad. Si una Persona Cubierta no está segura si una ley o política aplica, o si existe alguna aplicable, se le exhorta y se espera a que busque asesoramiento del director legal del departamento legal interno del país o del Asesor Legal General.

Aunque nuestra meta es de llevar nuestros negocios de una manera consistente en todos los países en los que la Compañía opera y de acuerdo con los principios y requisitos de este Código, nosotros tenemos que ajustar nuestras prácticas para cumplir con las leyes y requisitos de los distintos países. Por la tanto, en los casos que las leyes de un país sean más estrictas o sean diferentes que las disposiciones de este Código, esas leyes locales prevalecerán para los empleados que trabajan en esos países.

3.1. Reglamentación Antimonopolística y Relaciones con Competidores

QMC Telecom procura conducir sus negocios con clientes y competidores con honestidad e integridad. QMC Telecom está comprometida en cumplir con las leyes antimonopolísticas aplicables que, en términos generales, existen para promover la competencia y los mercados abiertos.

Las leyes antimonopolísticas prohíben los acuerdos con competidores en lo cuales se fijan precios, dividen mercados, manipulan licitaciones o subastas o de alguna manera limitan la competencia. La violación de estas disposiciones puede resultar en consecuencias serias para la Compañía y/o la Persona Cubierta envuelta, incluyendo penalidades criminales y cárcel.

Ciertas conversaciones con los competidores pueden violar las leyes antimonopolísticas, incluyendo conversaciones que pueden tomar lugar como parte de asociaciones de compañías de infraestructura de telecomunicaciones. Por favor sean cuidadosos en esas situaciones o no hablen con competidores (o personas relacionadas a competidores) sobre el precio o términos de cualquiera de los contratos de QMC Telecom ni obtengan información competitiva directamente de un competidor (o personas relacionadas a un competidor).

Aunque es permitido obtener inteligencia competitiva, incluyendo información sobre competidores, las Personas Cubiertas deben evitar hasta la apariencia de adquirir impropriamente esa información y deben respetar la confidencialidad de información no pública de los competidores. Si usted tiene cualquier razón para pensar que la información competitiva de un competidor no es pública, por favor consulte con el director legal del departamento legal interno del país o del Asesor Legal General antes de aceptar o usar esa información.

Por ejemplo, al realizar contacto con competidores, las Personas Cubiertas NO PUEDEN verse envueltas en conversaciones relacionadas con cualquiera de lo siguiente:

- (i) repartición de mercados (acordar con un competidor a la repartición de mercados, productos, clientes, o segmentos),
- (ii) acuerdos de no competir (acordar con un competidor a no competir en un mercado, producto, cliente, o segmento),
- (iii) fijación de precios (acordar con un competidor con respeto a precios o establecer precios en coordinación con un competidor),
- (iv) manipulación de una licitación o subasta (acordar con un competidor para establecer los términos o dirigir el resultado de un proceso de licitación o subasta),
- (v) no reclutamiento/fijación de salarios (acordar con un competidor para no contratar los empleados de cada uno, fuera del contexto de una transacción o colaboración, o para fijar los niveles de salarios de ciertos empleados),
- (vi) intercambio de información confidencial o competitivamente sensible (como, por ejemplo, planes de expansión, precios de clientes o información de beneficios de empleados),
- (vii) otras prácticas similares anticompetitivas o de restricción de comercio.

3.2. Cumplimiento con Leyes Respecto a Pagos Indebidos y Soborno

Es la política de QMC Telecom cumplir con las leyes aplicables de anti-soborno y anti-corrupción de Estados Unidos y fuera de Estados Unidos, incluyendo la US Foreign Corrupt Practices Act, según enmendada (la “FCPA”).

Los requisitos aplicables a las Personas Cubiertas relacionados con la FCPA y otras leyes aplicables de anti-soborno y anti-corrupción se establecen en el Apéndice A de este documento en el cual se establece la Política de Cumplimiento Sobre Anti-Corrupción (la “Política de Anti-Corrupción”) adoptada por QMC Telecom. Esta Política de Anti-Corrupción suplementa las disposiciones de este Código.

3.3. Mantenimiento de Registros Precisos y Completos

A QMC Telecom se le requiere mantener registros y archivos de su negocio que sean precisos. QMC Telecom está comprometida con mantener un sistema de controles internos que resulte en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, y que promueva una completa, precisa, y oportuna divulgación de información en los reportes de QMC Telecom a: la gerencia interna, la Junta de Directores, auditores externos y cualquier otra entidad externa incluyendo las autoridades gubernamentales y reguladoras. El sistema debe estar diseñado para que provea garantía razonable de que:

- (a) Las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización general o específica de la gerencia,
- (b) Las transacciones se registran según sea necesario para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados o cualquier otro criterio aplicable a dichos estados, y mantener la contabilidad por los activos,
- (c) El acceso a los activos se permite solamente de acuerdo a la autorización general o específica de la gerencia, y
- (d) La contabilidad registrada por los activos se compara con los activos existentes en intervalos de tiempo razonables, y se toman acciones apropiadas con respecto a cualquier diferencia.

Nunca es aceptable:

- (i) falsificar un informe de gastos o un informe de tiempo,
- (ii) falsificar cualquier registro de contabilidad u otro registro (incluyendo órdenes de compra),
- (iii) registrar ventas falsas o registrar las mismas de manera prematura,
- (iv) subestimar o sobreestimar los activos o pasivos,
- (v) mantener fondos no divulgados o sin registrar o activos “fuera de los libros”,
- (vi) diferir el registro de partidas que deberían ser tratadas como gastos corrientes,
- (vii) realizar una entrada que intencionalmente oculta o disfraza la verdadera naturaleza de alguna transacción, o
- (viii) realizar una entrada con el fin de evitar los controles establecidos sin la debida aprobación requerida bajo dichos controles.

Nunca es apropiado dirigir a una persona que prepare o apruebe un registro falso o engañoso y no será una defensa decir que otra persona me dirigió a hacer un registro que usted sabía o tenía sospecha que era falso o engañoso.

Ninguna comunicación falsa o engañosa (o una omisión), sea escrita u oral, debe ser hecha intencionalmente a un auditor o contable interno o externo con respecto a los estados financieros de la Compañía. Ninguna acción para fraudulentamente influenciar, forzar, manipular o engañar a los auditores internos o externos de la Compañía debe ser hecha o tomada.

3.4. Acoso o Discrimen / Leyes Laborales

Es la política de QMC Telecom el cumplir con todas las leyes laborales aplicables en cada uno de los países en los que opera.

Ningún empleado de la Compañía estará sujeto a cualquier forma de acoso, discriminación o conducta abusiva por cualquier supervisor, gerente, colega, empleado o tercera persona (tal como un invitado, vendedor u otro visitante en cualquier de las oficinas de la Compañía). Esto incluye acoso o discriminación a base de raza, credo religioso, religión, color, ascendencia nacional, linaje, discapacidad física, condición mental, condición médica, estado civil, embarazo, sexo, género, edad, orientación sexual, creencias políticas, afiliación con un partido político, estado militar o de veterano, o cualquier otra característica o condición protegida por ley.

QMC Telecom no permite condiciones impropias e ilegales de trabajo en sus operaciones y establecimientos, y no tolera el uso de esas condiciones por sus Socios de Negocios. Condiciones impropias de trabajo incluyen amenazas a la vida y dignidad humana, trabajo forzado, trabajo análogo a condiciones de esclavitud y tráfico humano o trabajo infantil.

3.5. Participación en Actividades de Cabildeo

Esta sección es aplicable en aquellos países donde el cabildeo está permitido bajo las leyes locales aplicables.

El cabildeo es una actividad dirigida a influenciar las decisiones de política pública (incluyendo enmiendas a leyes y reglamentos) por medio de proveer información a funcionarios de gobierno electos o nombrados y a sus equipos de trabajo o a candidatos para puestos electivos. Las actividades de cabildeo incluyen tanto la comunicación directa con funcionarios públicos como el proveer apoyo a cualquier persona que esté envuelta en dicha comunicación.

En la medida que sea permitido bajo las leyes aplicables, QMC Telecom podrá autorizar de tiempo en tiempo a algunos empleados, oficiales o representantes externos a que participen en actividades de cabildeo, incluyendo apoyar u oponerse a cualquier legislación propuesta o existente, reglamento o interpretación de la ley local, estatal o federal en cualquiera de los países en los que QMC Telecom mantiene operaciones. Cualquier actividad de cabildeo debe ser conducida bajo la supervisión del director legal del departamento legal interno del país para que, entre otras cosas, se salvaguarde que dichas actividades sean llevadas a cabo cumpliendo con cualquier requisito de ley local aplicable.

4. La Conducta de las Personas Cubiertas

4.1. Liderato a Través del Ejemplo

Todas las Personas Cubiertas de QMC Telecom son responsables por la lectura, entendimiento y cumplimiento con este Código. Además, a los gerentes y supervisores se les requiere promover el conocimiento y cumplimiento con este Código por parte de los empleados bajo su supervisión.

Si usted es un gerente o supervisor, usted tiene la responsabilidad adicional de crear un ambiente abierto y de apoyo en el cual los empleados se sientan cómodos en hacer preguntas, levantar preocupaciones y reportar mala conducta. El comportamiento ético no simplemente acontece; es el producto de comunicaciones claras y directas sobre las expectativas de la Compañía con respecto a la conducta ética, modelada desde la alta gerencia y demostrada por el ejemplo de los gerentes y supervisores. Se espera que los gerentes y supervisores provean un apoyo y compromiso fuerte y explícito con respecto a todas las políticas de QMC Telecom, este Código y la Política de Anti-Corrupción incluida en el Anexo A de este documento.

4.2. Protección de Información Propietaria y Confidencial; Protección de Información de Empleados y Contratistas

QMC Telecom espera la protección de sus secretos corporativos e información confidencial por todas la Personas Cubiertas. “Información Confidencial” se refiere a toda información que no sea pública, en cualquier forma, originada en cualquier momento por parte de QMC Telecom, sus Socios de Negocio o cualquier otra persona u organización que se relacione de alguna manera con el negocio u operaciones de QMC Telecom. Información Confidencial incluye la información de QMC Telecom identificada como “confidencial” así como información que no esté identificada como “confidencial” que razonablemente por su naturaleza deba interpretarse como confidencial para QMC Telecom.¹

Al llevar a cabo la operación del negocio de QMC Telecom, las Personas Cubiertas a menudo adquieren información propietaria y confidencial sobre QMC Telecom o sus Socios de Negocio. Las Personas Cubiertas deben mantener la confidencialidad de toda información propietaria y confidencial confiada a ellos, excepto cuando el divulgar la misma es legalmente requerido o propiamente autorizado por el director legal del departamento legal interno del país o el Asesor Legal General.

Como medida de protección adicional para dicha información confidencial, empleados y oficiales de QMC Telecom deben llevar a cabo la operación del negocio de la Compañía utilizando los equipos (como computadora y teléfono celular) y sistemas (como el correo electrónico y otras cuentas corporativas) de la Compañía. El uso de correo electrónico personal o cualquier otra plataforma externa cuando se maneje información relacionada al trabajo está prohibido, ya que puede poner a la Compañía a riesgo.

Las Persona Cubiertas deben tomar las medidas apropiadas para proteger la información personal confidencial y datos privados (relacionados a la personalidad del individuo) de empleados, contratistas y otras terceras personas, incluyendo, pero no limitado a, nombre, apellido, número de seguro social o su equivalente en otros países, números de identificación, dirección comercial, residencial o de correo electrónico, información de cuenta de banco e información médica. Las Personas Cubiertas nunca deben ganar acceso u obtener, y no deben divulgar fuera de la Compañía, información personal o data personal de un empleado, contratista o tercera persona obtenida de los récords o sistemas de la Compañía, a menos que esté actuando para un propósito legítimo de negocios y de acuerdo a las leyes aplicables, un proceso legal y las políticas de la Compañía, incluyendo obtener cualquier aprobación requerida bajo esas políticas.

La obligación de proteger la información confidencial continúa incluso después de finalizar el empleo con QMC Telecom. Cualesquiera documentos, papeles, archivos, u otros artículos tangibles que contengan información confidencial, secretos de negocio o información propietaria relacionada a QMC Telecom son propiedad de QMC Telecom y deben ser devueltos a QMC Telecom luego de finalizar el empleo con QMC Telecom.

¹ Información confidencial incluye, sin limitarse a, toda la información no pública que si es divulgada podría ser de uso para los competidores, o causarle daño a QMC Telecom o sus Socios de Negocio. Información confidencial puede incluir, por ejemplo, información financiera y de operaciones, datos técnicos, información de ventas y mercadeo, propuestas de subastas, planes de negocio, planes financieros, planes de operaciones, planes estratégicos, información de productos y servicios, información de precios, información de activos, localización de sitios, localización de propiedades, información de contrapartes contractuales, proyectos futuros, información relacionada a permisos y autorizaciones gubernamentales, formas de contratos, términos de contratos, términos y condiciones de financiamiento, información de clientes, información legal o regulatoria, estructura de costos e información relacionada, información de empleados y del personal, y cualquier información personal protegida por leyes de privacidad.

4.3. Salvaguardar los Activos de la Compañía

Los activos de QMC Telecom, incluyendo sus facilidades, materiales, tecnología de información, equipos, computadoras, teléfonos, y otros recursos, son para el uso exclusivo en conexión con las necesidades de negocio de QMC Telecom. Además, el empleado, oficial o agente de QMC Telecom no podrá vender, disponer o donar cualquier activo de QMC Telecom a menos que sea específicamente autorizado por alguien con autoridad gerencial para aprobar tales acciones.

Los empleados, oficiales y agentes de QMC Telecom están prohibidos de usar los activos de la Compañía para cualquier propósito que no sea el desempeño de sus obligaciones de trabajo en QMC Telecom. Los empleados, oficiales y agentes de QMC Telecom nunca podrán usar los sistemas de la Compañía (tales como correo electrónico, mensajes instantáneos o internet) para llevar a cabo actividades que sean ilegales, violen las políticas de la Compañía o resulten en responsabilidad legal o vergüenza para la Compañía.

QMC Telecom, sin embargo, reconoce que en ocasiones puede ser necesario que el empleado, oficial o agente pueda tener una necesidad de usar estos activos para un uso personal nominal o incidental. Tal uso personal nominal o incidental de estos activos es permitido en la medida que dicho uso no viole otra política de QMC Telecom relacionada, por ejemplo, el uso de los vehículos de la Compañía o el uso de las computadoras o sistemas de la Compañía (incluyendo su sistema de correos electrónicos).

4.4. Obligaciones de Ex-Empleados o Empleados que Estén Dejando de Trabajar en la Compañía

Algunas obligaciones de empleados y oficiales de la Compañía continúan vigentes luego de su empleo con QMC Telecom termine. Los siguientes requisitos aplican a todos los empleados actuales, y los empleados que estén dejando o hayan dejado de trabajar con la Compañía:

- Cuando esté dejando su empleo o se esté retirando, el empleado u oficial debe devolver a la Compañía toda la propiedad de la Compañía que esté en su posesión, incluyendo todo el equipo, documentos y registros;
- El empleado u oficial no puede usar o divulgar la Información Confidencial de QMC Telecom en cualquier empleo subsiguiente;
- El empleado u oficial no puede violar cualquier acuerdo o condición de empleo que tenga con QMC Telecom; y
- Los empleados actuales de QMC Telecom no pueden proveer Información Confidencial de QMC Telecom a empleados pasados de QMC Telecom, a menos que sea autorizado por el director legal del departamento legal interno del país o el Asesor Legal General.

4.5. Redes Sociales

QMC Telecom respeta el derecho de expresión de cada empleado u oficial de la Compañía y el uso consciente de las redes sociales por estas personas. De forma de mantener un equilibrio entre los intereses de la Compañía y el interés personal de cada empleado u oficial de la Compañía, algunas guías generales deben ser observadas:

- Las publicaciones en las redes sociales a nombre de QMC Telecom deben ser llevadas a cabo solamente por personas autorizadas (favor de referirse a la Sección 6.4 – Comunicaciones Externas a continuación); y

- Ninguna imagen, comentario, expediente o cualquier otro tipo de contenido que divulgue Información Confidencial de QMC TELECOM puede ser publicada.

4.6. Salud y Seguridad

QMC Telecom está comprometida con mantener un ambiente saludable y seguro en sus oficinas y se espera que todos los empleados y oficiales de la Compañía tengan el mismo compromiso.

QMC Telecom también está comprometida con la seguridad de las Personas Cubiertas y del personal que provea servicios a QMC Telecom a través de un Socio de Negocios. QMC Telecom requiere que los Socios de Negocios y Personas Cubiertas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables con respecto a la salud y seguridad, utilizando el equipo de seguridad apropiado en sus actividades de trabajo.

5. Conflictos de Interés (Incluyendo Limitaciones en Regalos y Entretenimiento)

Un conflicto de interés ocurre cuándo los intereses privados de un individuo interfieren con los intereses de QMC Telecom en conjunto.

Se espera que cada empleado u oficial de QMC Telecom evite llevar a cabo cualquier actividad o conducta, o celebrar acuerdos o arreglos, que podrían dar lugar a un conflicto de interés real, un conflicto de interés potencial, o la apariencia de un conflicto de interés.

Los empleados y oficiales de QMC Telecom tienen un deber de lealtad a la Compañía y se espera que estas personas hagan decisiones de negocios con los mejores intereses de QMC Telecom en mente y que ejerzan su juicio de negocios de manera independiente de influencias externas tales como intereses financieros personales, relaciones de negocios externas, empleo externo y relaciones de familia. Evitar conflictos de interés es crítico para mantener la integridad y honestidad en la manera que QMC Telecom conduce sus negocios.

Por ejemplo, conflictos de interés pueden surgir cuando:

- un empleado u oficial toma acciones o tiene intereses que pueden hacer difícil el desempeño efectivo de su trabajo,
- un empleado u oficial (o alguno de sus familiares) recibe beneficios personales impropios como resultado de su posición como empleado u oficial en QMC Telecom, o
- como resultado de la naturaleza o responsabilidades de la posición del empleado u oficial en QMC Telecom, el empleado u oficial se encuentra en una posición de adelantar cualquier interés personal suyo o el interés personal de cualquier familiar.

5.1. Los Conflictos Deben Ser Divulgados

Empleados y oficiales de QMC Telecom deben divulgar al Comité de Ética todos los conflictos de interés reales o potenciales, incluyendo, sin limitarse a:

- cualquier transacción o relación personal o familiar que podría esperarse que diera lugar a un conflicto de interés, o

- (ii) cualquier situación en la cual el empleado u oficial crea que no sea posible poder evitar un conflicto de interés.

Cualquier transacción, relación o situación necesitará ser revisada/analizada por el Comité de Ética para determinar si existe un conflicto de interés entre las responsabilidades del empleado u oficial en QMC Telecom y dicha relación, transacción o situación.

5.2. Actividades e Intereses Financieros y Comerciales Externos

QMC Telecom reconoce y respeta los derechos de sus empleados y oficiales a participar en actividades externas de su predilección. No obstante, durante su empleo con QMC Telecom, el empleado u oficial no puede con conocimiento, directa o indirectamente:

- (i) mantener cualquier negocio externo, interés financiero o actividad que pueda estar en conflicto con los intereses de QMC Telecom; o
- (ii) participar en cualquier actividad o negocio que interfiera materialmente con la habilidad de la persona para desempeñar de manera propia y plena sus funciones de trabajo en QMC Telecom.

Los empleados y oficiales deben divulgar al Comité de Ética todo negocio externo, intereses financieros o actividades que podrían estar en conflicto con los intereses de QMC Telecom, para su análisis.

5.3. Relaciones Comerciales Externas o Intereses Financieros con Socios de Negocios o Entidades de Gobierno

Un conflicto de interés puede surgir si un empleado, oficial o un familiar tiene una inversión o un interés financiero con cualquier Socio de Negocio de QMC Telecom. Por esta razón, cualquier inversión o interés financiero de un empleado, oficial o familiar con cualquier Socio de Negocio de QMC Telecom debe ser divulgada al Comité de Ética para su análisis.

Los ejemplos a continuación ilustran situaciones que representan un posible conflicto de interés y deben ser divulgadas al Comité de Ética para su análisis (los ejemplos no son exhaustivos):

- (i) un empleado u oficial planifica llevar a cabo cualquier trabajo externo, directa o indirectamente, con cualquier Socio de Negocio de QMC Telecom;
- (ii) un miembro de la familia de un empleado u oficial es o se convierte en empleado o contratista de cualquier Socio de Negocio de QMC Telecom; y
- (iii) un miembro de la familia de un empleado u oficial es o se convierte en empleado o contratista de cualquier entidad de gobierno con la cuál QMC Telecom tiene cualquier interacción.

5.4. Contratación de Miembros de la Familia

QMC Telecom busca emplear a los candidatos más cualificados para cada posición de empleo y fomenta a todos los empleados a buscar oportunidades de progreso dentro de QMC Telecom.

Un familiar de una Persona Cubierta puede ser considerado para una posición de empleo en QMC Telecom si este individuo posee todas las cualificaciones para tal posición de empleo. De forma análoga, el contratar a cualquier Socio de Negocios en el que un miembro de la familia de una Persona Cubierta sea

empleado o dueño puede ser considerado. En ambas situaciones, la relación debe ser divulgada al Comité de Ética para su análisis.

Además, las siguientes guías debes ser observadas

- (i) Los miembros de la familia no pueden trabajar en posiciones que envuelvan, directa o indirectamente, una relación gerencial entre los familiares o en el mismo departamento;
- (ii) Un miembro de una familia no puede supervisar o influenciar la paga, beneficios, tareas o evaluaciones de empleo de otro miembro de la familia;
- (iii) Un empleado u oficial no puede participar, directa o indirectamente, en el proceso de contratación para empleo de un miembro de la familia de esa persona; y
- (iv) Empleados que se casan, vienen a ser parte del mismo núcleo familiar, o de otra manera desarrollan una relación personal deberán divulgar esa relación a sus supervisores de forma que cualquier relación gerencial entre los dos empleados pueda ser evaluada y modificada (de ser es necesario).

5.5. Oportunidades Corporativas

Un empleado u oficial de QMC Telecom no podrá:

- (i) personalmente tomar para sí mismo(a) oportunidades, incluyendo oportunidades de negocios o de inversión, que sean descubiertas mediante el uso de la propiedad corporativa o la información de QMC Telecom o el uso de su posición en QMC Telecom;
- (ii) usar la propiedad corporativa o la información de QMC Telecom, o su posición en QMC Telecom, para ganancia personal; o
- (iii) competir con QMC Telecom, inclusive la participación directa o indirecta en procesos de subasta para compras, arrendamientos o adquisición de derechos sobre alguna propiedad, si el empleado u oficial cree que QMC Telecom pueda estar interesada en perseguir dicha oportunidad.

Cada empleado u oficial de QMC Telecom tiene un deber a QMC Telecom de promover los intereses de QMC Telecom cuando la oportunidad de hacerlo surja.

5.6. Prohibiciones y Restricciones Relacionadas a Regalos, Viajes y Entretenimiento

QMC Telecom requiere que las Personas Cubiertas manejen sus relaciones de negocios con los Socios de Negocio de QMC Telecom con ética e integridad.

Las prohibiciones y restricciones aplicables relacionadas con la aceptación o entrega de regalos, viajes, entretenimiento, o cualquier otra cosa de valor son las siguientes:

- (a) A todas las Personas Cubiertas se les prohíbe aceptar cualquier pago, regalo, comida, viaje, entretenimiento o cualquier otra cosa de valor de cualquier Socio de Negocio de QMC Telecom.

Esta prohibición incluye regalos de dinero en efectivo (incluyendo equivalentes de efectivo como tarjetas de regalo o de compra), regalos que no son de dinero en efectivo (con la excepción de artículos promocionales con poco o ningún valor nominal), viajes, entretenimiento (incluyendo cenas, y la asistencia a eventos deportivos, de entretenimiento o de otro tipo), pagos o cualquier

otra cosa de valor. Cualquier excepción a esta prohibición debe tener una aprobación previa por escrito del Presidente del país correspondiente o de uno de los dos co-Oficiales Principales Ejecutivos (Co-CEOs) de QMC Telecom Holding Company (“HoldCo”).

Todos los regalos recibidos por una de las compañías del grupo QMC Telecom o por cualquier Persona Cubierta de cualquier Socio de Negocio, que no sean devueltos al Socio de Negocios, deben ser entregados al Departamento de Recursos Humanos (o su equivalente) del país correspondiente, y el Departamento de Recursos Humanos (o su equivalente) del país correspondiente, de tiempo en tiempo, distribuirá los mismos a los empleados de la Compañía en ese país mediante un sorteo.

(b) A todas las Personas Cubiertas se les prohíbe ofrecer o dar cualquier regalo, cena, viaje, entretenimiento, pago o cualquier otra cosa de valor pagado por QMC Telecom a un Socio de Negocio a menos que los siguientes requisitos de cumplan:

- (i) no sea un regalo de dinero en efectivo,
- (ii) sea razonable y consistente con las leyes y reglamentos aplicables y cumpla con los requisitos de cualquier código de ética o política de conducta de negocio del Socio de Negocio,
- (iii) no tenga un valor total de más de US\$150.00 por regalo, cena o evento² (esta limitación podrá ser revisada hacia arriba o hacia abajo por los co-Oficiales Principales Ejecutivos (Co-CEOs) de HoldCo para que refleje los ajustes por inflación y los cambios en otras condiciones comerciales),
- (iv) que no implique ningún acuerdo *quid pro quo* (no debe ser dada con la expectativa de alguna reciprocidad); y
- (v) no pueda interpretarse razonablemente como un soborno o pago indebido.

Se requiere una aprobación previa por escrito del Presidente del país correspondiente o de uno de los dos co-Oficiales Principales Ejecutivos (Co-CEOs) de HoldCo antes de ofrecer o dar cualquier regalo, viaje o entretenimiento a un Socio de Negocio si la expectativa del costo a ser pagado por QMC Telecom es mayor que US\$150.00.

Una Persona Cubierta no puede usar su propio dinero o recursos para ofrecer regalos, viaje, entretenimiento, pago o cualquier otra cosa de valor a un Socio de Negocios si esas actividades están prohibidas bajo este Código usando los recursos de la Compañía.

(c) A todas las Personas Cubiertas se les prohíbe ofrecer o dar cualquier regalo, viaje o entretenimiento si la persona que lo recibe está empleada por cualquier agencia o entidad de gobierno local, estatal o federal (incluyendo jueces o funcionarios de los tribunales) en cualquier país, o si la persona que lo recibe es un funcionario electo local, estatal o federal (o un candidato para esa posición electiva) en cualquier país.

QMC Telecom periódicamente enviará cartas notificando a sus Socios de Negocio, entre otras cosas, que:

² Sujeto al límite de valor de US\$150.00 antes mencionado, el entretenimiento de negocio razonable pagado o provisto por QMC Telecom incluye, sin limitación, un desayuno, almuerzo, cena o un evento deportivo, de entretenimiento o cultural ocasional; regalos promocionales de valor modesto; y entretenimiento en las facilidades de QMC Telecom.

- (i) es contrario a la política de la Compañía que empleados, oficiales o agentes de la Compañía acepten cualquier regalo, viaje, entretenimiento, pago o cualquier otra cosa de valor de Socios de Negocio de QMC Telecom,
- (ii) el brindar regalos, viajes, entretenimiento, pagos o cualquier otra cosa de valor a cualquier empleado, oficial o agente de la Compañía no es una condición para hacer negocios con QMC Telecom, y
- (ii) QMC Telecom solicita que estos terceros identifiquen a cualquier empleado, oficial o agente de la Compañía que presione o solicite de ellos regalos, viajes, entretenimiento, pagos o cualquier otra cosa de valor, o algún otro favor especial.

6. Relaciones Externas

6.1. Aportaciones y Actividades Políticas

QMC Telecom no hace aportaciones políticas en apoyo a cualquier partido o candidato en cualquier elección, sea local, estatal o federal en cualquier país. Las aportaciones y los gastos políticos a nivel local, estatal o federal en los países en que QMC Telecom opera están en muchos casos prohibidas o de otra manera cuidadosamente reguladas por ley.

Las Personas Cubiertas no pueden dirigir, instar o requerir a cualquier otra Persona Cubierta a que haga aportaciones a algún partido, causa, organización o candidato político.

Cada Persona Cubierta es libre por si misma de mantener o realizar actividades políticas incluyendo gastos y aportaciones políticas que la Persona Cubierta estime apropiadas sujeto a los requerimientos legales aplicables; sin embargo, los gastos y aportaciones políticas no pueden ser hechos con fondos de QMC Telecom o reembolsados por QMC Telecom. Personas Cubiertas que individualmente participen en actividades políticas partidistas no deberán de manera alguna sugerir o establecer que están hablando o actuando en representación de QMC Telecom.

6.2. Socios de Negocios; Actividades de Compras

La ética, la transparencia y la imparcialidad son la base de las relaciones de QMC Telecom con sus Socios de Negocios. QMC Telecom prohíbe ofertas o pagos impropios de cualquier naturaleza para recibir cualquier ventaja personal u otra ventaja cuando se hacen negocios con los Socios de Negocios.

Cualquier proceso de compras que se lleve a cabo por QMC Telecom se debe hacer a base de mérito y cualificaciones y no se debe hacer a base de influencias indebidas sobre cualquier persona o personas.

Cuando hagan negocios con QMC Telecom, los Socios de Negocios deben actuar con integridad, en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables en sus países, y en cumplimiento con sus contratos y acuerdos con QMC Telecom. Además, los Socios de Negocios deben seguir las guías establecidas en este Código cuando hagan negocios con QMC Telecom.

6.3. Medio Ambiente

QMC Telecom está comprometida de actuar responsablemente con respecto a la protección y preservación del medio ambiente, y está comprometida a cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales aplicables.

6.4. Comunicaciones Externas

Por razones de negocios y legales, la Compañía debe proveer un mensaje consistente sobre los desarrollos actuales y sus planes futuros. Las comunicaciones con los medios de noticias, las redes sociales y otras compañías de medios solamente se pueden llevar a cabo a través de los Co-Oficiales Principales Ejecutivos (co-CEOs) de HoldCo o a través del Presidente del país aplicable. Si algún medio de noticias, de redes sociales u otra compañía de medios contacta a un empleado u oficial de la Compañía para solicitar un comentario o información de la Compañía, el empleado u oficial debe contestar que no está autorizado a comentar o proveer información y debe referir a la persona a los Co-Oficiales Principales Ejecutivos (co-CEOs) de HoldCo o al Presidente del país aplicable.

A menos que un empleado u oficial reciba aprobación previa, el o ella no debe sugerir que está hablando a nombre de la Compañía cuando esté presentando sus opiniones personales en actividades comunitarias, profesionales o culturales o a través de las redes sociales.

7. Gerencia de la Ética

7.1. Cooperación con Investigaciones Gubernamentales y con Investigaciones Internas y Externas

Las investigaciones internas o externas de asuntos que sean reportados bajo este Código se llevarán a cabo de acuerdo con la política y procedimientos de investigación de la Compañía que estén en efecto de tiempo en tiempo. Las Persona Cubiertas deben cooperar con cualquier investigación que se relacione con la Compañía.

De tiempo en tiempo, QMC Telecom puede recibir citaciones u otras solicitudes de información por las autoridades investigativas gubernamentales o litigantes privados. Es la política de QMC Telecom cumplir con todas sus obligaciones legales en respuesta a tales citaciones u otras solicitudes de información. Cada Persona Cubierta debe cumplir con cada una de las directrices de retener documentos y deberá retener cualquier récord, documento, correspondencia u objeto tangible de QMC Telecom que sea objeto de cualquier litigio o investigación.

Las Personas Cubiertas deben ser honestas y accesibles durante un proceso de investigación, y deben proveer a cualquier investigador información completa, precisa, verdadera y oportuna. Exponer falsamente hechos o no divulgar hechos durante una investigación está estrictamente prohibido. Las Persona Cubiertas no deberán interferir o obstruir una investigación conducida por la Compañía, por cualquier tercera persona a nombre de la Compañía o por una entidad gubernamental.

La Persona Cubierta no podrá con conocimiento alterar, destruir, encubrir, borrar o falsificar (o con conocimiento intentar alterar, destruir, ocultar, borrar o falsificar) cualquier archivo, documento, correspondencia u objeto tangible con la intención de impedir u obstruir la investigación o la administración adecuada de cualquier asunto dentro de la jurisdicción de cualquier departamento o agencia de gobierno, o con relación a o contemplación de cualesquiera de estos asuntos, o en relación a cualquier litigio pendiente o contemplado con cualquier parte.

Cualquier pedido o demanda de información de la Compañía de una autoridad gubernamental deberá ser enviado al departamento legal del país aplicable para que el departamento legal pueda tomar las medidas apropiadas para la protección de información confidencial de la Compañía y se pueda asegurar que se cumplen todos los requisitos aplicables en ese proceso.

7.2. Reportar Violaciones o Sospechas de Violaciones

Una de las responsabilidades más importantes de las Personas Cubiertas es la obligación de reportar una violación o sospecha de violación de este Código. Por lo tanto, en el caso de que una Persona Cubierta tenga conocimiento de una violación o sospecha de violación de este Código, él o ella se le requiere que con prontitud informe de la situación al Comité de Ética.

El Comité de Ética debe ser contactado cuando una Persona Cubierta está:

- (i) divulgando un asunto que requiere ser divulgado bajo el Código;
- (ii) solicitando una renuncia de cualquier disposición del Código (favor de referirse a la Sección 7.4 – Renuncias o Enmiendas);
- (iii) reportando una violación o sospecha de violación de este Código; y
- (iv) reportando la sospecha de un conflicto de interés real o potencial.

Si una Persona Cubierta entiende que una divulgación es requerida o que una renuncia es apropiada en un asunto, él o ella deben ponerse en contacto con el Comité de Ética utilizando cualquiera de los siguientes:

- Enviar un mensaje de correo electrónico a ethicscommittee@qmctelecom.com;
- Contactar al director legal del departamento legal interno del país en persona, por teléfono o por mensaje de correo electrónico. Los directores legales actuales de los departamentos legales internos de cada país son: Anna de Souza (Brasil); Cristina Moreno (Colombia); y Javier Triguero (México). Sus respectivas direcciones de correo electrónico son: asouza@qmctelecom.com; cmoreno@qmctelecom.com y jtriguero@qmctelecom.com.
- Contactar al Asesor Legal General de QMC Telecom en persona, por teléfono o por mensaje de correo electrónico. El actual Asesor Legal General es Aurelio Emanuelli y su dirección de correo electrónico es aemanuelli@qmctelecom.com.

Cualquier cambio en las personas que ocupan esas posiciones y/o las direcciones de correo electrónico será comunicada a las Personas Cubiertas por medio de intranet o correo electrónico.

El Comité de Ética revisará cada divulgación y cada solicitud de renuncia conforme al Código y tomará la acción, incluyendo llevar a cabo una investigación del asunto (si se determina que es necesario), que crea es apropiada de acuerdo a las circunstancias. La Persona Cubierta deberá estar preparada para divulgar todos los hechos y circunstancias pertinentes, responder a pedidos adicionales de información, y si es aplicable, explicar porque una renuncia de cualquier disposición del Código es necesaria, apropiada o en el mejor interés de QMC Telecom, y estar dispuesta a cumplir con cualquier procedimiento que pueda ser necesario para proteger a QMC Telecom en relación con la renuncia.

Para alentar que toda Persona Cubierta reporte las preocupaciones potenciales éticas o de integridad, QMC Telecom prohíbe estrictamente cualquier represalia por reportes de conductas indebidas hechos de buena fe por cualquiera de dichas personas. Si una Persona Cubierta entiende que él o ella o alguna otra persona esté sujeta a represalias por reportar alguna mala conducta sospechada o por participar en una investigación, esa Persona Cubierta deberá reportar el asunto al Comité de Ética. Sin embargo, si una Persona Cubierta hace deliberadamente un informe falso o intencionalmente hace caso omiso de la verdad, exactitud o entereza o participa en el uso de mala fe del sistema de reportes, dicha persona puede ser objeto de medidas disciplinarias o de otro tipo de acción, sujeto a los requisitos legales aplicables.

7.3. Penalidades por Violaciones

Una Persona Cubierta que viole este Código podrá estar sujeta a medidas disciplinarias u otra acción legal, la cual podría incluir suspensión o terminación de empleo, sujeto a los requisitos legales aplicables.

Los siguientes son ejemplos de conducta que puede resultar en disciplina:

- (a) Acciones que violen este Código;
- (b) Solicitar a otros que violen este Código;
- (c) El incumplimiento con prontamente notificar, como se requiere bajo este Código, en el caso de conocimiento de una violación o sospecha de violación de este Código;
- (d) El incumplimiento con cooperar en una investigación de violación o sospecha de violación de este Código; y
- (e) Represalia contra un director, oficial, empleado o agente de QMC Telecom, por informar de una violación o sospecha de violación de este Código.

Violaciones a este Código también podrían constituir una violación de leyes y reglamentos aplicables, que sujeta tanto a la persona como a QMC Telecom a posibles penalidades criminales o sanciones civiles.

7.4. Renuncias o Emniendas

Salvo que se disponga otra cosa en este Código, cualquier renuncia o cualquier enmienda a este Código debe ser aprobada según se provee a continuación:

(a) Con respecto a cualquier renuncia de cualquier disposición de este Código a favor de un director u oficial ejecutivo de QMC Telecom (a nivel de la Compañía Matriz), dicha renuncia debe ser aprobada por la Junta.

(b) Con respecto a cualquier renuncia de cualquier disposición de este Código a favor de un empleado, oficial u agente de QMC Telecom, que no sea director u oficial ejecutivo de QMC Telecom (a nivel de la Compañía Matriz), dicha renuncia debe ser aprobada por el Comité de Ética.

(c) Cualquier enmienda a este Código debe ser aprobada por la Junta.

QMC Telecom se reserva el derecho a modificar, revisar o alterar cualquier política, procedimiento o condición relacionada a este Código a su entera discreción y en cualquier momento.

7.5. Reconocimiento de este Código

La página de Certificación de este Código debe ser firmada y devuelta por todas las Personas Cubiertas (i) al supervisor del Departamento de Recursos Humanos correspondiente (o su equivalente) en el caso de los empleados, y (ii) al Asesor Legal General en el caso de los directores. La Certificación será archivada en el expediente de personal o archivo corporativo de la Persona Cubierta, según corresponda.

De tiempo en tiempo, la Compañía puede solicitar que una Persona Cubierta firme un certificado de cumplimiento relacionado al Código y la Política. El certificado de cumplimiento podrá requerir que la Persona Cubierta certifique, entre otras cosas, que la persona (i) ha leído y entiende el Código y la Política, (ii) ha cumplido y cumplirá con el Código y la Política, y (iii) divulgará al Comité de Ética cualquier violación o sospecha de violación del Código o la Política o un conflicto de interés bajo el Código.

El Código fue inicialmente adoptado en agosto de 2016.

El Código fue enmendado y reafirmado en abril de 2017.

Nota Adicional – La versión en inglés de este Código fue aprobada por la Junta. En caso de que haya alguna inconsistencia entre la versión en inglés y las traducciones a portugués y español, la versión en inglés será la que prevalecerá.

FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN

Yo, el suscribiente director, oficial, empleado o agente de QMC Telecom, por la presente certifico que:

1. Yo he recibido y leído cuidadosamente el Código de Ética y Política de Conducta en los Negocios Enmendado y Reafirmado adoptado con fecha de efectividad en abril de 2017 (el “Código”), incluyendo la Política de Cumplimiento de Anti-Corrupción (la “Política”).
2. Yo entiendo el Código y la Política, incluyendo las disposiciones sobre la forma de cómo ponerme en contacto con el Comité de Ética.
3. Yo he cumplido y seguiré cumpliendo con el Código y la Política.
4. Yo divulgaré cualquier violación o sospecha de violación del Código o la Política o un conflicto de interés real o potencial bajo el Código al Comité de Ética según se establece en el Código.

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

APÉNDICE A

QMC TELECOM INTERNATIONAL HOLDINGS, LLC
POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE ANTI-CORRUPCIÓN
ENMENDADA Y REAFIRMADA

1. Introducción

Esta Política de Cumplimiento de Anti-Corrupción (la “Política”) suplementa el Código de Ética y Política de Conducta en los Negocios de QMC Telecom (el “Código”). Esta Política fue formulada a base del Foreign Corrupt Practices Act (la “FCPA”) y las mejores prácticas en cumplimiento de anti-corrupción. El Asesor Legal General de QMC Telecom Internacional Holdings será el responsable de administrar esta Política, con la supervisión del Comité de Ética.

La FCPA fue promulgada en los Estados Unidos para prohibir los sobornos y otros pagos ilegales a funcionarios de un gobierno extranjero, una organización pública internacional o un partido político extranjero por personas de los Estados Unidos y por personas extranjeras presentes en los Estados Unidos para obtener o retener negocios o para asegurar cualquier ventaja impropia. Las disposiciones anti-soborno de la FCPA generalmente hacen ilegal para los ciudadanos y compañías de los Estados Unidos, sus oficiales, directores, empleados y agentes sobornar a funcionarios de gobiernos extranjeros.

Todos los países donde QMC Telecom tiene operaciones también han promulgado leyes y reglamentos a nivel local sobre anti-soborno y anti-corrupción. Las leyes y reglamentos anti-soborno y anti-corrupción en otros países son similares a la FCPA en prohibir el pago de sobornos a funcionarios de gobiernos extranjeros, pero, en algunos casos, los requisitos de las leyes de otros países van más allá que la FCPA y, en esos casos, QMC Telecom debe cumplir con las regulaciones más amplias aplicables. Por ejemplo, algunas de estas leyes pueden prohibir el pago de sobornos o comisiones impropias (“kickbacks”) a terceras partes comerciales (entidades no-gubernamentales) en transacciones que no envuelven entidades de gobierno.

2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los directores, oficiales, empleados y agentes de QMC Telecom (incluyendo sus subsidiarias directas o indirectas) a través del mundo (cada uno, una “Persona Cubierta”). Los agentes de QMC Telecom son personas que pueden actuar a nombre de QMC Telecom. Esta Política también se extiende a las operaciones de cualquier empresa conjunta (“joint venture”) en la cual QMC Telecom sea un participante.

Esta Política también es aplicable a cualquier gestor, agente, socio comercial, contratista y socio de empresa conjunta, del cuál se tenga la expectativa vaya a tener contacto con Funcionarios de Gobierno (según este término se define adelante) en representación de QMC Telecom (colectivamente, los “Representantes Locales”)

3. Objetivo

El objetivo de esta Política es guiar la conducta de las Personas Cubiertas y los Representantes Locales cuando interactúan con Funcionarios de Gobierno en representación de QMC Telecom.

Este documento no es exhaustivo y no contiene todas las situaciones que una Persona Cubierta o un Representante Local se pudiera encontrar cuando lleve a cabo negocios con Funcionarios de Gobierno. Por la tanto, en caso de que tenga alguna duda, las Personas Cubiertas y Representantes Locales deben consultar con el director del departamento legal del país aplicable o con el Asesor Legal General para obtener asesoramiento.

4. Política de Anti-Corrupción de la Compañía

Es la política de QMC Telecom el cumplir con la FCPA y las leyes aplicables de otros países en donde opera que prohíben el soborno y la corrupción. QMC Telecom está comprometida a todos los niveles de su organización con una política de cero tolerancia con respecto al soborno de funcionarios de gobiernos extranjeros. QMC Telecom también cumplirá con cualesquiera leyes aplicables que prohíban el soborno de personas privadas.

(a) Principio General

Las Personas Cubiertas o Representantes Locales no deben ofrecer, prometer o dar, directa o indirectamente, pago alguno (sea en dinero en efectivo o no en efectivo) o cualquier ventaja o algo de valor (incluye regalos, viajes o cualquier otra forma de hospitalidad tales como comidas, entretenimiento y otros gastos) a cualquier Funcionario de Gobierno como un incentivo impropio para que dicha persona pueda tomar cualquier acción, o que se abstenga de realizar cualquier acción, que beneficie a los negocios de QMC Telecom.

Esto incluye ofertas, promesas y pagos corruptos a cualquier Funcionario de Gobierno a través de socios de empresas conjuntas (“joint ventures”), Partes Locales y otras terceras personas. QMC Telecom podría ser responsable de tales ofertas, promesas o pagos indirectos, si tales ofertas, promesas o pagos se hacen con el conocimiento de que el Funcionario de Gobierno será el destinatario de dicho pago. El conocimiento incluye la indiferencia consciente y la ignorancia deliberada de los hechos que indican una alta probabilidad de que ocurra el pago al Funcionario de Gobierno.

El término “Funcionario de Gobierno” es esencialmente cualquier persona quien ejerce autoridad gubernamental ampliamente definida bajo las leyes de anti-corrupción, y esto incluye:

- (i) Un oficial o empleado a cualquier nivel de cualquier gobierno, departamento, agencia o entidad gubernamental sea a nivel federal, estatal, municipal u otro;
- (ii) Un partido político extranjero o un oficial de dicho partido extranjero;
- (iii) Un candidato para un cargo político extranjero;
- (iv) Un oficial o empleado de:
 - (1) Una organización pública internacional como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Corporación de Financiamiento Internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco de Desarrollo Interamericano; o
 - (2) Un negocio comercial, empresa u otra organización que sea propiedad de, o esté controlada por, un gobierno nacional, regional o local extranjero; y
- (v) Un consultor, asesor, contratista, o agente de cualquiera de las entidades antes mencionadas, o personas que representan o actúan en representación de o en su capacidad oficial para tal entidad o persona.

(b) Prohibición de Pagos a Funcionarios de Gobierno

Es la política de QMC Telecom que las Personas Cubiertas y Representantes Locales NO PUEDEN, directa o indirectamente, ofrecer pagar, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de dinero o algo de valor a un Funcionario de Gobierno con el propósito de:

- Influcidar algún acto o decisión del Funcionario de Gobierno;
- Inducir a un Funcionario de Gobierno a que actúe o deje de actuar en violación de su deber legal;
- Asegurar cualquier ventaja impropia para QMC Telecom (una ventaja impropia puede implicar esfuerzos, tales como la otorgación de un contrato gubernamental, pero puede también implicar acciones regulatorias tales como emisión de una licencia, permiso o aprobación gubernamental); o
- Inducir a un Funcionario de Gobierno a utilizar su influencia con un gobierno, departamento, agencia o instrumentalidad a fin de que QMC Telecom retenga u obtenga un negocio u obtenga una ventaja comercial (esto puede incluir cualquier tratamiento regulatorio o gubernamental especial).

Las Personas Cubiertas y Representantes Locales también tienen prohibido el hacer ofrecimientos de pagos de dinero o dar algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un consultor externo o un contratista independiente) sabiendo o entendiendo que el intermediario probablemente canalizará alguna parte o todos esos fondos a un Funcionario de Gobierno para cualquiera de los propósitos antes delineados.

Tengan en cuenta que meramente realizar o autorizar una oferta para hacer un pago de dinero o dar algo de valor a un Funcionario de Gobierno está prohibido. La oferta no necesita ser aceptada, y ningún pago necesita ser realizado para que pueda existir responsabilidad bajo la FCPA y las otras leyes de anti-soborno y anti-corrupción.

(c) Libros y Registros

Las Personas Cubiertas y Representantes Locales tienen que asegurarse que los libros, registros y cuentas de QMC Telecom reflejen con precisión las transacciones y eventos y que estén de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y el sistema de controles internos de QMC Telecom. Bajo ninguna circunstancia se deben realizar entradas falsas, engañosas o artificiales en los libros y registros de QMC Telecom. Cualquier transacción donde estén envueltos Funcionarios de Gobierno debe ser registrada con un detalle razonable para que el propósito y el monto de dicho pago estén claros.

(d) Donativo Caritativo

Los donativos caritativos se permiten bajo la FCPA. No obstante, los donativos a una entidad caritativa se tienen que hacer con un propósito caritativo real y después de cotejar la existencia y propósito de esa institución, su trasfondo y conveniencia para asegurarse que los fondos han sido donados para una causa adecuada. Cualquier donativo o patrocinio pagado a una persona natural o institución ligada a un Funcionario de Gobierno (o un asesor o miembro de la familia de esa persona) o campañas o partidos políticos (o personas relacionadas a campañas o partidos políticos) está prohibida por QMC Telecom.

(e) “Pago para Facilitar” o “Agilizar”

Ocasionalmente, las Personas Cubiertas y los Representante Locales pueden recibir un pedido de un pago por algún burócrata de nivel inferior o algún otro Funcionario de Gobierno para persuadirlos a llevar a cabo sus funciones administrativas, no discrecionales (por ejemplo, el procesamiento de papeleo de rutina o solicitudes). Estos se refieren a menudo como pagos para “facilitar” o “agilizar”. La FCPA

tiene una exención legal muy limitada relacionada con pagos para “facilitar” o “agilizar” una tarea gubernamental de rutina, pero las leyes de muchos otros países no permiten dichos pagos.

Bajo esta Política, las Personas Cubiertas están expresamente prohibidas de hacer pagos a cualquier Funcionario de Gobierno para facilitar o agilizar.

Sin embargo, esta prohibición de hacer pagos para facilitar o agilizar no limita el pago por la Compañía (o por un Representante Local en representación de la Compañía) a una entidad gubernamental, pero no a un Funcionario de Gobierno, de un costo o tarifa oficialmente establecida por el gobierno con el fin de obtener una acción gubernamental agilizada. El pago de dicho costo o tarifa oficial sólo se podrá hacer para agilizar las acciones gubernamentales a las que QMC Telecom ya tiene derecho (no se involucra una acción discrecional).

(f) Para Promover el Cumplimiento con las Leyes de Anti-Corrupción, las Personas Cubiertas y Representantes Locales DEBEN:

- **Consultar con** su supervisor, el director legal del departamento legal interno del país o el Asesor Legal General si usted tiene la más mínima duda acerca de la legalidad de un pago o la entrega de un regalo o una propina. Haga preguntas si las circunstancias son algo inusual o no familiar.
- **Asegurarse** que las Personas Cubiertas y Representantes Locales que tengan contactos con Funcionarios de Gobierno conozcan de esta Política, la entiendan, hayan recibido adiestramiento y estén de acuerdo con cumplir con la misma.
- **Estar atentos a las “banderas rojas”** (en otras palabras, situaciones que no “huelan bien”) como un pago, descuento o comisión que sea más alto que el estándar para la transacción y cuando usted no esté suficientemente confiado en que no se realizarán pagos ilegales. Favor de referirse a la Sección 5(c) a continuación para algunos ejemplos de “banderas rojas.”
- **Asegurarse** que todos los acuerdos con un Representante Local (de cuál se espera tenga contactos con Funcionarios de Gobierno a nombre de QMC Telecom) estén por escrito y que sus servicios estén propiamente descritos. Si tiene sospechas de las actividades de la otra parte en una transacción o acuerdo, consulte a su supervisor, el director legal del departamento legal interno del país o el Asesor Legal General. Favor de referirse a la Sección 5(c) a continuación para los requisitos aplicables a los contratos con Representantes Locales que se espera que tengan contacto con Funcionarios de Gobierno a nombre de QMC Telecom.
- **Llevar a cabo** los negocios de QMC Telecom en cumplimiento con las leyes aplicables de los países donde la Compañía hace negocios.
- **Cumplir** con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con los controles y procedimientos internos de contabilidad establecidos.
- **Asegurarse** de que los libros y registros de QMC Telecom reflejen de manera razonable, precisa y completa las transacciones de QMC Telecom.

- **Consultar con** el director legal del departamento legal interno del país o el Asesor Legal General si tiene alguna preocupación con relación a un Representante Local contratado por QMC Telecom que podría estar actuando en violación de la FCPA y/o las otras leyes aplicables contra el soborno y la corrupción.

(g) Para Promover el cumplimiento con las Leyes de Anti-Corrupción, las Personas Cubiertas y Representantes Locales NO PUEDEN:

- Establecer cualquier fondo no divulgado, secreto, o no registrado de QMC Telecom.
- Realizar cualesquiera entradas falsas, infladas o artificiales en los libros y registros de QMC Telecom por cualquier motivo.
- Utilizar los fondos y activos de QMC Telecom para cualquier propósito ilegal, impropio o no ético.
- Falsificar cualquier registro o documento de contabilidad que de alguna manera pueda ocultar o disfrazar la verdadera naturaleza de una transacción o actividad.
- Mentir a los auditores.
- Realizar o aprobar cualquier pago a nombre de QMC Telecom sin la documentación adecuada que lo sustente o con la intención o el entendimiento de que cualquier parte de dicho pago es para ser utilizada para cualquier otro propósito que no sea aquel descrito por la documentación que sustenta el pago.
- Involucrarse en cualquier arreglo o actividad que produzca cualquiera de los actos prohibidos establecidos anteriormente o que pueda dar lugar a una violación de la FCPA y/o las otras leyes aplicables contra el soborno y la corrupción.
- Contratar u ofrecer contratar a un miembro de la familia de un Funcionario de Gobierno con la intención de influenciar impropriamente cualquier acto o decisión del Funcionario de Gobierno.
- Tomar cualquier acción que, directa o indirectamente, viole cualquier requisito de esta Política.

5. Información Adicional

(a) Reportar Violaciones o Sospechas de Violaciones

QMC Telecom promueve proactivamente el comportamiento ético. Una de las responsabilidades más importantes de las Personas Cubiertas y los Representantes Locales es la obligación de informar sobre violaciones o sospechas de violaciones a esta Política. Por lo tanto, en el caso de que una Persona Cubierta o un Representante Local tenga conocimiento de una violación o sospecha de violación de esta Política, se le requiere a él o ella de informar con prontitud la situación al Comité de Ética siguiendo los procedimientos establecidos en la Sección 7.2 del Código.

(b) Sanciones por Violaciones

La FCPA impone responsabilidad criminal y civil tanto a individuos como a entidades de negocios. Las sanciones pueden ser aplicadas no sólo a QMC Telecom, sino también a los directores, oficiales, empleados y agentes de QMC Telecom que hayan estado envueltos en la violación de ley. Dependiendo de la infracción, las posibles multas y sanciones criminales y civiles por violaciones de la FCPA pueden ser muy graves, y en el caso de un individuo, una violación criminal de las disposiciones anti-soborno de la FCPA podría conllevar la prisión si es declarado culpable por un tribunal de los Estados Unidos (hasta 5 años por cada violación). Violaciones de la FCPA también podrían dar lugar a un litigio civil radicado por terceros. Independientemente de que se impongan sanciones, una violación a las leyes contra la corrupción podría perjudicar seriamente la reputación e imagen de QMC Telecom, las cuales se encuentran entre nuestros activos más importantes.

Si QMC Telecom determina que una Persona Cubierta ha violado esta Política, los estándares relacionados, procedimientos y controles, leyes y reglamentos aplicables, o cualquier otro código o políticas internas, sujetos a las leyes aplicables, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y correspondientes, inclusive e incluyendo la terminación inmediata de empleo. Sujeto a las leyes aplicables, QMC Telecom se reserva el derecho de tomar cualquier medida disciplinaria u otra medida que determine en su total discreción ser apropiada en cualquier situación particular, incluyendo la divulgación de la violación a las autoridades gubernamentales.

(c) Ciertas “Banderas Rojas” de FCPA

Ciertas situaciones que pudieran surgir podrían indicar una violación potencial de la FCPA y/o las otras leyes de anti-soborno y anti-corrupción. Las siguientes “banderas rojas” son meramente una lista representativa de ciertos tipos de transacciones que podrían sugerir una violación potencial. Las Personas Cubiertas y Representantes Locales deben estar siempre alerta a señales que indiquen que una transacción es, o podría ser, “impropia”.

- *Pagos mayores de lo “normal”* – Podrían ser honorarios de gestores, honorarios de agentes o pagos por bienes o servicios que son más altos de lo habitual para ese tipo de transacciones.
- *Pagos inusuales a terceros* – Los pagos de dinero a personas fuera del alcance normal de la transacción. Esto incluye, pagos realizados a cuentas o a personas en otros países que no están involucradas en la transacción. Podría haber explicaciones razonables para hacer tales pagos a terceros, pero tales explicaciones razonables deben ser documentadas y aprobadas antes de que sean realizados los pagos.
- *Bonificaciones Altas* – A pesar de que no son inherentemente ilegales, las bonificaciones de cantidad alta que están basadas en el éxito requieren un examen cuidadoso en cualquier transacción que involucra un negocio con un gobierno o entidad gubernamental, ya que el destinatario de una bonificación de este tipo puede tener la tentación de compartir una porción de la misma con un Funcionario de Gobierno si el funcionario se compromete a ejercer su influencia para asegurar la transacción u otra ventaja para QMC Telecom.
- *Sobre Facturación* – Facturas que son más altas de lo normal para productos o servicios entregados o recibidos en comparación con los precios que normalmente se facturan o se pagan puede ser una señal de que se está desviando dinero para usos impropios. Además de levantar una preocupación de auditoría, tales facturas también pueden ser una señal de problemas con la FCPA.

- *Falta de Factura Estándar* – Facturas abreviadas, personalizadas o no estándar pueden ser una indicación de esfuerzos para ocultar o disimular pagos para fines no autorizados. Se debe insistir en la factura estándar, o exigir una explicación satisfactoria y creíble para cualquier variación.
- *Créditos inusuales otorgados a nuevos clientes, proveedores o contratistas* – Prepagos, extensiones de crédito y adelantos en efectivo a clientes, proveedores o contratistas nuevos o inusuales son algunas veces una señal que el dinero podría estar siendo colocado en manos de Funcionarios de Gobierno antes de que una transacción pueda ser completada.
- *Cheques girados a “cash”* – Cualquier transacción que no sea adecuadamente documentada de acuerdo a su propósito comercial correcto podría indicar un problema bajo la FCPA. Hay que documentar cuidadosamente, claramente y con precisión todos los pagos a, o desde QMC Telecom, para clientes, vendedores, proveedores, contratistas y otras partes con las que QMC Telecom lleva a cabo negocios.
- *Terceros recomendados por Funcionarios de Gobierno* – Cualquier consultor, agente, contratista, subcontratista, o cualquiera otro tercero recomendado por un Funcionario de Gobierno con quien QMC Telecom está haciendo negocios debe recibir un escrutinio particular para asegurar que no hay razón alguna para creer que ese tercero tiene la intención de hacer cualquier pago corrupto a un Funcionario de Gobierno.
- *Rechazo de un tercero a incluir las cláusulas de anti-corrupción en un contrato* – Una contraparte en un contrato no acepta incluir una o más de las cláusulas de anti-corrupción en un contrato con QMC Telecom.

(d) Escoger a Partes Locales

Cuando QMC Telecom esté considerando contratar a un nuevo Representante Local, que se espera que tengan contacto con Funcionarios de Gobierno a nombre de QMC Telecom, QMC Telecom debe asegurarse que se realiza una debida diligencia sobre su reputación de negocio, cualificaciones y asociaciones con Funcionarios de Gobierno. Cualquier debida diligencia debe llevarse a cabo antes de firmar cualquier nuevo acuerdo o arreglo contractual vinculante, y continuar con la debida diligencia en caso de una enmienda o renovación de un acuerdo existente.

Lo siguiente provee una ilustración, pero no es exhaustiva, de una lista de ciertos pasos que pueden ser seguidos para evaluar a Representantes Locales.

- Investigar la reputación del Representante Local en la comunidad;
- Realizar una investigación de antecedentes y trasfondo del Representante Local (incluyendo la identificación y verificación de los dueños que lo controlan), asegurándose que todas las investigaciones estén debida y suficientemente documentadas; y
- Asegurarse que el Representante Local tenga experiencia en la actividad comercial para la cual el Representante Local está siendo compensado.

Una vez haya sido seleccionado el Representante Local, es importante que QMC Telecom supervise aquellas actividades de dicho Representante Local que involucren a QMC Telecom y los servicios que involucren el contacto con Funcionarios de Gobierno a nombre de QMC Telecom.

(e) Requisitos para los Contratos con los Representantes Locales

Todos los nuevos compromisos con un Representante Local, que se espera tenga contactos con Funcionarios de Gobierno a nombre de QMC Telecom, deben estar en un acuerdo escrito que incluya las disposiciones apropiadas relacionadas con la FCPA, incluyendo las siguientes disposiciones (según sea necesario y apropiado en el contexto de la transacción particular):

- (1) El reconocimiento por el Representante Local que ha recibido copia del Código y esta Política, que entiende las disposiciones del Código y esta Política, y acuerda cumplir con las disposiciones aplicables de la FCPA y cualesquiera otras leyes de anti-corrupción aplicables y con el Código y esta Política;
- (2) El reconocimiento por el Representante Local que el contenido del acuerdo podría ser divulgado por QMC Telecom a terceros incluyendo agencias de gobierno;
- (3) La representación del Representante Local que ni la compañía ni cualquiera de sus propietarios, directores, oficiales o principales, son Funcionarios de Gobierno y que informarán prontamente a QMC Telecom de cualquier cambio en este respecto.
- (4) La representación y convenio del Representante Local que no ha violado, y no violará, la FCPA y cualquier otra ley de anti-corrupción aplicable;
- (5) El derecho a terminar el acuerdo si el Representante Local viola o intenta violar cualesquiera leyes de anti-corrupción aplicables o esta Política, o incumple con sus representaciones relacionadas a los asuntos de anti-corrupción;
- (6) Certificaciones periódicas del Representante Local de su cumplimiento con la FCPA, cualesquiera leyes de anti-corrupción aplicables y el Código y esta Política; y
- (7) QMC Telecom tendrá el derecho de auditar el cumplimiento del Representante Local con el acuerdo y el Código y esta Política.

Un abogado del departamento legal interno aplicable debe estar envuelto para asistir en la redacción y revisión de todos los contratos nuevos con Representantes Locales, que se esperan tengan contacto con Funcionarios de Gobierno a nombre de QMC Telecom.